

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR
FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
LUIS ALFONSO VERA OSORIO

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE
IMPLEMENTACIÓN
FERNANDO A. PORTILLA HERRERA

PERIODO DEL REPORTE
2019

FECHA DE REPORTE
31 DE ENERO DE 2020

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Código de Buen Gobierno, artículo 24, la Financiera asume con los accionistas el compromiso de proporcionar de manera oportuna, clara, equitativa, en igualdad de condiciones y sin distinción, toda la información para conocer el estado general de los negocios de la Compañía, su organización y su situación financiera, con sujeción a los parámetros legales, práctica que se realiza en forma permanente al interior de la entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

03-05-2014

Fechas de Modificación

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 74 del Código de Buen Gobierno, aprobado por la Junta Directiva el 3 de mayo de 2014 consagra un procedimiento específico para la atención de peticiones, reclamaciones y propuestas de los accionistas e inversionistas, procedimiento que se ha venido cumpliendo en forma permanente al interior de la entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Actualmente la compañía únicamente ha emitido acciones ordinarias. Adicionalmente, no se ha hecho ninguna emisión de acciones al público.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
Fecha de Implementación
Fechas de Modificación

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad no tiene previsto ni ha realizado ninguna operación que implique o pueda derivar en la dilución del capital, especialmente en el periodo objeto del reporte.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La página web no incluye la totalidad información contenida en el numeral 32.3.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Código de Buen Gobierno en su capítulo VI consagra lo relacionado a la atención de peticiones, reclamaciones y propuestas de los accionistas e inversionistas, así como el acceso a la información, así mismo la página web de la sociedad cuenta con un espacio dirigido a nuestros accionistas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Compañía de Financiamiento no organiza este tipo de eventos.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía no organiza ni ha participado en eventos en los que actualice al mercado sobre sus actuaciones de negocio, la gestión de su pasivo etc.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El estatuto de la sociedad no contempla esta situación. Sin embargo, sí se consagra el derecho de los accionistas para asociarse o celebrar alianzas entre sí para ejercer sus derechos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En razón a que no se tiene contemplado en el estatuto el ejercicio de este derecho, no se cuenta con un procedimiento sobre el particular.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que, desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Compañía de Financiamiento no tiene consagrada esta clase de actuaciones.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Esta recomendación no aplica a Financiera Juriscoop S.A., dado que la entidad no hace parte de un conglomerado financiero, en razón a la definición que sobre este concepto consagra la Ley 1870 de 2017.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Estatuto no contempla de manera expresa cada uno de los aspectos de la recomendación. Sin embargo, en el artículo 31 de los estatutos de la sociedad se atribuyen las funciones de la Asamblea General de Accionistas, dentro de las cuales se encuentran establecidas la mayoría de las indicadas en la recomendación 8.1.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. **La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las medidas para la celebración de estas reuniones están contempladas en el Reglamento de funcionamiento interno que se aprueba en cada Asamblea General, sin embargo, éste reglamento no incluye la totalidad de la información mencionada en la recomendación 9.1. No obstante lo anterior, en el Código de Buen Gobierno y en el estatuto se encuentra consagrada esta información, con el fin de facilitar la participación de los accionistas en las reuniones de la Asamblea

General y la comprensión de los temas a tratar. En adición a los procedimientos y reglas de funcionamiento contenidas en la Ley y en los estatutos, en el Título III artículo 25 del Código de Buen Gobierno, se consagran unas reglas adicionales que regulan esta materia.

Para la reunión de la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas, dentro del término de la convocatoria, fueron puestos a disposición de los accionistas todos los documentos contentivos de la información de los temas a tratar en la mencionada reunión.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El artículo 24 de los Estatutos Sociales establecen que la convocatoria a reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se hará con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, por medio de aviso que se publicará en un diario de circulación nacional. Para reuniones extraordinarias, la convocatoria se hará en la misma forma con una anterioridad no inferior a cinco (5) días comunes. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de llevar a cabo reuniones de Asamblea General de carácter universal.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad asegura la máxima difusión posible de la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, a través de los medios indicados en la ley. No se publica a través de medios electrónicos ni de redes sociales.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La entidad no tiene prevista la situación planteada en la recomendación 10.3. Sin embargo, la información a considerarse en la reunión es remitida de manera previa a cada accionista.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 25 del Código de Buen Gobierno señala que el cambio de objeto social, la renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, el cambio de domicilio social, la disolución anticipada y la segregación (escisión impropia) solo podrán ser analizados por la Asamblea General en el evento en que hayan sido incluidos expresamente en la convocatoria a la reunión respectiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2014-04-03
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Cada uno de los temas a tratar es incluido de manera precisa y detallada en el orden del día y abordado individualmente en la reunión de acuerdo con el mismo.
NO. Explique:

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: En los estatutos no se tiene contemplada esta recomendación, lo cual no significa que los accionistas no puedan ejercer el uso de esta.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: A pesar de que no se tiene contemplada esta posibilidad, esta clase de solicitudes son atendidas en debida forma por parte de la Junta Directiva.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía de Financiamiento no tiene contemplada esta posibilidad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía de Financiamiento no tiene implementada esta recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: No se tiene contemplado de manera explícita este mecanismo a través de la web corporativa o de medios electrónicos. No obstante, siempre se hace la entrega previa a los accionistas de toda la información y documentación de manera física.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las Días preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Estatuto de la sociedad no consagra este derecho. Sin embargo, el artículo 25 del Código de Buen Gobierno define la Asamblea General y adopta las funciones tendientes a facilitar la participación de los accionistas en las reuniones de la Asamblea y la comprensión de los temas a tratar.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
Fecha de Implementación
Fechas de Modificación

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las

operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Se tiene contemplada esta situación al interior de la entidad, tal como lo establecen los artículos 63 y 74 del Código de Buen Gobierno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	24-07-2015
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El tratamiento que se brinda a todos los accionistas de la sociedad es igualitario y equitativo, sin que alguna actuación de la entidad beneficie a uno o varios de ellos, tal como lo señala el numeral 5 del artículo 74 del Código de Buen Gobierno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, la **sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea**

General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 28 del Código de Buen Gobierno y el artículo 18 del Estatuto, tienen establecido como un derecho de los accionistas, el contar con mecanismos efectivos que garanticen su derecho a ser representados en las reuniones de la Asamblea General, sin limitación alguna.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se tiene contemplada esta posibilidad lo cual no significa que los accionistas no puedan hacer uso de ella.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad no exige la asistencia obligatoria de los miembros de la Junta Directiva a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, pero sí, la del Presidente y la de los Gerentes y directores de la mayoría de las áreas de la compañía. Sin embargo, los miembros de la Junta siempre son invitados a las reuniones de la Asamblea General.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Los Estatutos de la Compañía no consagran de manera expresa las funciones que no pueden ser delegadas a la alta gerencia.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Esta recomendación no aplica a Financiera Juriscoop S.A., dado que la entidad no hace parte de un conglomerado financiero, en razón a la definición que sobre este concepto consagra la Ley 1870 de 2017.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva cuenta con un reglamento de funcionamiento aprobado mediante Acuerdo de fecha 3 de mayo de 2014. Adicionalmente, en el Código de Buen Gobierno se tiene contemplado en su artículo 35, las reglas de funcionamiento de este órgano.

Las personas a las que se les aplica el reglamento (miembros de la Junta Directiva e integrantes de los comités que ésta cree) están en la obligación de conocerlo, cumplirlo y hacerlo cumplir. Para estos efectos, Financiera Juriscoop S.A., suministra un ejemplar del reglamento a cada uno de los integrantes tanto de la Junta Directiva como de los respectivos comités.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del EOSF, el artículo 34 de los Estatutos Sociales establece que La Junta Directiva se compondrá de siete (7) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente

A su turno, el artículo 35 estipula las condiciones para la actuación de estos suplentes, razón por la cual la compañía cuenta con dichos miembros suplentes.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía de Financiamiento informa a la Superintendencia Financiera de Colombia, el origen y experiencia de los distintos miembros de la Junta Directiva. Sin embargo, esta clasificación no se realiza de acuerdo con el esquema que incluye la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad no cuenta con un comité de nombramientos y retribuciones cuyo reglamento regule el procedimiento señalado en esta recomendación. Sin embargo, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 34 del Código de Buen Gobierno, el Comité de Buen Gobierno tiene a su cargo algunas de estas actividades.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Esta medida se encuentra descrita en el artículo 30 (título IV) del Código de Buen Gobierno, así como en el artículo 34 (título V) se indica que en las reuniones de la Asamblea General se hace la exposición de tales calidades y perfiles ante los accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los

perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 6 del artículo 34 del Código de Buen Gobierno señala que el Comité de Gobierno Corporativo verificará la existencia de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes para ser miembros de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se han establecido criterios más rigurosos de independencia, además de los previstos legalmente.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Con la debida antelación a la realización de una reunión de la Asamblea General, la Junta Directiva con el apoyo de la Presidencia de la entidad y del Comité de Planeación y Presupuesto, analiza todos los asuntos y temas que han de ser considerados para su aprobación. El mencionado Comité es el que tiene las funciones propias del Comité de Nombramientos y Retribuciones tal como lo dispone el artículo 47 del Código de Buen Gobierno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: El reglamento de la Junta Directiva no prevé esta situación lo cual no significa que, en forma previa a la elección de los miembros de la Junta Directiva, no se haga este análisis y evaluación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El Reglamento de la Junta Directiva no establece expresamente esta recomendación, sin embargo, de acuerdo con el Parágrafo del Artículo 34 de los Estatutos Sociales, de los miembros principales y suplentes, por lo menos el 25% o el porcentaje que en su momento señale la ley aplicable, deberán ser independientes. Esta situación se reitera en el artículo 34 del Código de Buen Gobierno.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La composición de la Junta Directiva está señalada en el artículo 34 del estatuto y establece que por lo menos, el 25% de sus miembros o el porcentaje que en su momento defina la ley aplicable, deberán ser independientes.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Estatutos de la Compañía no establecen las funciones del Presidente de la Junta Directiva que están indicadas en la recomendación 18.1

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se tiene contemplado esta clase de tratamiento para el Presidente de la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del **Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Estatuto no contempla reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.4. En el **Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del secretario**, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Dentro del Reglamento de la Junta Directiva no se encuentran establecidas las funciones del secretario señaladas en la recomendación 18.4

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Las funciones propias de un comité de Nombramientos y remuneraciones están a cargo de los Comités de Gobierno Corporativo y de Planeación y presupuesto.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 36 del Código de Buen Gobierno señala que para que la Junta Directiva pueda cumplir satisfactoriamente con sus funciones, cuenta con el apoyo de varios comités, entre ellos, el de Riegos. En el artículo 44 del Código de Buen Gobierno se regula todo lo concerniente a su actividad y funciones.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 36 del Código de Buen Gobierno señala que para que la Junta Directiva pueda cumplir satisfactoriamente con sus funciones, cuenta con el apoyo de varios comités, entre ellos, el de Gobierno Corporativo. En el artículo 42 del Código de Buen Gobierno se regula todo lo concerniente a su actividad y funciones.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El artículo 36 del Código de Buen Gobierno señala que para que la Junta Directiva pueda cumplir satisfactoriamente con sus funciones, cuenta con el apoyo de varios comités, entre ellos, el de Riegos, Auditoría, Gobierno Corporativo y Planeación y Presupuesto. Cada uno de esos comités cuenta con su reglamento propio el cual es cumplido de manera rigurosa y oportuna.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

03-05-2014

Fechas de Modificación

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los reglamentos de dichos comités tienen en cuenta la recomendación contenida en el numeral 18.9. Ante la Junta Directiva se presentan con la periodicidad establecida los informes de todos y cada uno de estos comités.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

03-05-2014

Fechas de Modificación

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Comités de la Junta Directiva no están conformados como lo indica la recomendación 18.10

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De manera concreta, el artículo 41 del Código de Buen Gobierno establece que la Presidencia de la Compañía y, en general, todos los funcionarios de la misma prestarán todas las facilidades que requiera el Comité de Auditoría para el normal y efectivo desempeño de sus funciones, colaboración que se presta a todos los demás comités establecidos en la entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno de la compañía, los miembros que integran los comités de apoyo a la gestión de la Junta Directiva deben tener experiencia y ser conocedores de los temas relacionados con los respectivos comités.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De las diferentes sesiones de los comités de la Compañía se elaboran las actas correspondientes, cuyo contenido es compartido en las reuniones de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva participan en la mayoría de los comités.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Esta recomendación no aplica a Financiera Juriscoop S.A., dado que la entidad no hace parte de un conglomerado financiero, en razón a la definición que sobre este concepto consagra la Ley 1870 de 2017.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los artículos 37 y siguientes del Código de Buen Gobierno establecen las funciones y composición del Comité de Auditoría. Dentro de estas funciones se encuentran las relacionadas con esta recomendación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con los establecido en el artículo 38 del Código de Buen Gobierno, el comité de Auditoría está integrado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, quienes deben tener experiencia, ser conocedores de los temas relacionados con las funciones asignadas al referido órgano social y ser en su mayoría independientes.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Anualmente el Comité de Auditoría presenta un informe ante la Asamblea General, por conducto de la Junta Directiva, sobre la revisión y adecuación del SCI, en cumplimiento de los señalado por la CBJ 029 de 2014 numeral 6.1.2.1.15 Capítulo IV Título I Parte I.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: El reglamento interno de Comité de Auditoría contiene la mayoría de las funciones indicadas en la recomendación, sin embargo no se encuentran incluidas en su totalidad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Comité de Planeación y Presupuesto se encarga de evaluar periódicamente el cumplimiento de la gestión de cada una de las áreas de la entidad, evaluar los logros y deficiencias en cada uno de los proyectos estratégicos, revisar el desempeño de la alta gerencia y proponer una política de remuneraciones y salarios para empleados de la compañía, incluyendo la alta gerencia. El comité de Gobierno Corporativo hace lo propio con los integrantes de la Junta y con la Alta Gerencia
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: En la Compañía, el comité de planeación y presupuesto hace las veces del comité de nombramientos y retribuciones en algunos temas y está integrado por miembros de la Junta Directiva quienes tienen experiencia y son conocedores de los temas relacionados con las funciones asignadas a éste.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Código de Buen Gobierno, el cual contempla las funciones e integración del Comité de Planeación y Presupuesto, no tiene establecida la posibilidad de que el presidente de dicho Comité asista a la Asamblea General de Accionistas, lo cual no implica que no pueda asistir a dichas reuniones. El seguimiento a las políticas de remuneración de la Junta Directiva lo adelanta el Comité de Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El reglamento interno del Comité de Planeación y Presupuesto no incorpora la totalidad de funciones establecidas en la medida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la **Junta Directiva** en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 44 del Código de Buen Gobierno, se establece que el Comité de Riesgos tiene la función de apoyar a la Junta Directiva en la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado, operativo y de lavado de activos y financiación del terrorismo a que se ve expuesta la entidad en desarrollo de su objeto social.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía de Financiamiento no tiene reglamentada la posibilidad de que el presidente del Comité de Riesgos asista a la Asamblea General de Accionistas, lo cual no implica que no pueda asistir a estas reuniones.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El reglamento interno del Comité de Riesgos incorpora algunas de las funciones establecidas en la medida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo señalado en el artículo 42 del Código de Buen Gobierno, el Comité de Buen Gobierno Corporativo es un organismo dependiente de la Junta Directiva que tiene la función de apoyarla en los temas allí establecidos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Comité de Gobierno Corporativo tiene establecidas algunas de las funciones señaladas en la medida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 numeral 3 del Código de Buen Gobierno, la Junta Directiva se reúne anualmente, en sesión especial, para analizar, evaluar y decidir acerca de la planeación, el direccionamiento, presupuesto y las estrategias de la Compañía para el año inmediatamente siguiente. Además, en el Estatuto de la sociedad se establece que la Junta debe sesionar por lo menos una vez al mes.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo estipulado en los Estatutos de la compañía, las reuniones de la Junta Directiva se deben realizar por lo menos una vez al mes, lo cual implica mínimo doce reuniones anuales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 numeral 3 del Código de Buen Gobierno, la Junta Directiva se reúne anualmente, en sesión especial, para analizar, evaluar y decidir acerca de la planeación, el direccionamiento, presupuesto y las estrategias de la Compañía para el año inmediatamente siguiente. No obstante lo anterior, la Junta hace este ejercicio cada trimestre cuando se analizan los temas propios del Comité de Planeación y Presupuesto.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva no tiene un calendario específico para la realización las sesiones ordinarias; sin embargo, para el año 2019 se estableció llevarlas a cabo el cuarto viernes de cada mes, sin perjuicio de realizar reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameritaran.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el artículo 13 capítulo II del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva se establece como plazo de la convocatoria y el contenido de la misma ocho (8) días calendario, y se indica que ésta debe enviarse junto con los informes y demás documentos pertinentes. Igualmente, así lo dispone el Código de Buen Gobierno. Así mismo, en las actas se identifican los soportes, razones y justificaciones tenidas en cuenta para las decisiones adoptadas. El sentido negativo de la respuesta es porque de acuerdo con lo establecido en el numeral 6o del Artículo 35 del Código de Buen

Gobierno, los miembros de la Junta Directiva tienen acceso con anticipación no inferior a tres (3) días calendario, a la información relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el artículo 13 capítulo II del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva se establece el plazo de la convocatoria y el contenido de la misma, y se indica que esta debe enviarse junto con los informes y demás documentos pertinentes. Igualmente, así lo dispone el Código de Buen Gobierno. De manera previa a la realización de cada reunión, los documentos que van a ser considerados en la respectiva sesión se publican en una carpeta de acceso seguro en la página web de la entidad, a la cual solamente pueden acceder los miembros de junta Directiva, responsabilidad que está en cabeza de la administración (presidente de la compañía).

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El Presidente de la Junta Directiva imparte las instrucciones del caso para efectos de la preparación del orden del día de cada sesión de la Junta, actividad que es coordinada con el Presidente de la sociedad y apoyada por el Secretario de la Junta.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La sociedad no publica esta información.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 38 del artículo 40 de los Estatutos de la sociedad, la Junta Directiva debe realizar una autoevaluación anual de su gestión, así como una evaluación del desempeño de la Alta Gerencia de la Compañía, lo cual queda consignado en las actas respectivas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se tiene contemplada esta medida al interior de la Compañía.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El reglamento interno de la Junta Directiva solo incorpora los deberes de los miembros de la Junta Directiva. Se compartirá con la Junta Directiva la pertinencia de modificar dicho reglamento con el fin de incluir los derechos estipulados en la presente medida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El reglamento de la Junta Directiva no consagra los deberes de los miembros a los que hace referencia la recomendación 20.2
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El reglamento interno de la Junta Directiva no incorpora los derechos de los miembros de la Junta Directiva. Se compartirá con la Junta Directiva la pertinencia de modificar dicho reglamento con el fin de incluir los derechos estipulados en la presente medida.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El Título VIII, artículos 55 y siguientes del Código de Buen Gobierno definen los conflictos de interés y establecen los mecanismos que los administradores y colaboradores deben utilizar para afrontar situaciones que generen, real o potencialmente, un conflicto de interés. De igual forma, el Código de Ética y Conducta establece el mecanismo para su conocimiento, administración y resolución. A su turno, la Compañía cuenta con un Reglamento de Riesgos Globales, en el cual se regula este tipo de aspectos y las operaciones entre partes relacionadas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El procedimiento interno no hace esta diferenciación; sin embargo, en los artículos 5 y 6 del Código de Conducta, se establecen las normas destinadas a garantizar la debida prevención y administración de los conflictos de interés y el procedimiento para su prevención y/o manejo en caso de no ser posible su prevención.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Las relaciones que pudieren generar conflictos de interés, el Código de Conducta obliga a que los miembros de la Junta Directiva, representantes legales y colaboradores que crean estar en una situación que da lugar a un conflicto de interés, lo manifiesten en forma inmediata y por escrito al superior jerárquico o a la Junta Directiva según el caso. Artículo 56 Código de Buen Gobierno.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las situaciones señaladas en la recomendación 21.4 no son publicadas en la página web de la entidad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Compañía de Financiamiento no tiene documentada al interior de la entidad la definición de parte vinculada acorde con lo señalado en la NIC 24, no obstante a lo anterior, la compañía está implementando la definición de parte vinculada dispuesta en la NIC 24.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Comité de Buen Gobierno, en sus informes trimestrales ante la Junta Directiva, incluye un punto en el que presenta todas las operaciones realizadas entre las empresas vinculadas en el respectivo semestre. Igualmente está contemplado como función del comité de Riesgos informar periódicamente de estas operaciones, y en el Comité de Gobierno Corporativo y en el de Riesgos Globales de la matriz, también se revelan y evalúan tales operaciones. Las reglamentaciones indican que estas operaciones deben realizarse a precios de mercado y previa aprobación de la Junta Directiva, e igualmente se revelan en los informes anuales de gestión.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

03-05-2014

Fechas de Modificación

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La política y procedimiento de operaciones con vinculadas contenida en el Código de Buen Gobierno, acoge los principales lineamientos de la recomendación 22.2, salvo en el caso de la valoración de la

transacción a cargo del Comité de Auditoría	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las operaciones establecidas en la recomendación 22.3 siempre son autorizadas por la Junta Directiva. No hay operación con vinculados que este exceptuado de autorización por parte del órgano de control.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
Fecha de Implementación
Fechas de Modificación

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de

la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva fue definida en la Asamblea general de Accionistas del 25 de septiembre de 2014, la cual se cumple de manera estricta desde esa fecha. De igual forma se reconocen gastos de hospedaje y transporte para los integrantes que tienen domicilio fuera de la ciudad de Bogotá donde se realizan las reuniones.</p> <p>El Comité de Gobierno Corporativo tiene dentro de una de sus funciones, la de supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de los administradores, de lo cual presenta el respetivo informe en forma trimestral.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25-09-2014
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No se tiene contemplada esta forma de remuneración. La sociedad reconoce un valor fijo por la asistencia a cada sesión el cual se</p>

incrementa anualmente con base en el IPC. Como se dijo en la respuesta anterior, se reconocen además gastos de alojamiento y transporte para los integrantes que viven fuera del domicilio donde se realizan las reuniones de la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se tiene consagradas las situaciones planteadas en la recomendación 23.3. Todos los miembros de la Junta Directiva reciben el mismo valor fijo por concepto de honorarios.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 31 numeral 19 del estatuto y el artículo 34 numeral 10 del Código de Buen Gobierno consagran esta recomendación.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esta información detallada es conocida por los accionistas en las reuniones de la Asamblea General pero no es publicada en la página web de la sociedad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
Fecha de Implementación
Fechas de Modificación

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Así está consagrado en los artículos 40, 46 y 48 del estatuto de la Sociedad y en el Título X artículos 61 y 62 del Código de Buen Gobierno.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Así lo establecen los artículos 40, 46 y 48 del estatuto de la sociedad.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 48 numeral 10 del Estatuto contempla esta recomendación y el artículo 47 del Código de Buen Gobierno señala que el Comité de Planeación y Presupuesto propone una política de remuneración y salarios para empleados de la compañía incluyendo la alta gerencia.</p> <p>La Junta Directiva designa los cargos que ostentan la calidad de representantes legales.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La política de delegación se encuentra consagrada en términos generales en el CAPITULO IV DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Artículo 21° y siguientes del estatuto. De manera específica se encuentra incluida en el manual de Funciones y el Organigrama de la entidad, documentos estos últimos publicados en la intranet de la sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 40 de los estatutos contempla esta función de la Junta Directiva. Adicionalmente, el Comité de Planeación y Presupuesto revisa el desempeño de la alta gerencia, entendiendo por ella al presidente de la Compañía y a los funcionarios del grado inmediatamente inferior (Artículo 47 numeral 6º del Código de Buen Gobierno)</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No se cuenta con una política específica. Sin embargo, en el artículo 40 numeral 2 del estatuto de la Sociedad y en los artículos 47 numeral 7 y 53 del Código de Buen Gobierno, hacen referencia al tema de las remuneraciones y salarios de los demás funcionarios.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El presidente de la sociedad no tiene remuneración variable, su remuneración es fija.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Así lo establece el artículo 40 numerales 13 y 31 del estatuto de la sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Esta recomendación no aplica a Financiera Juriscoop S.A., dado que la entidad no hace parte de un conglomerado financiero, en razón a la definición que sobre este concepto consagra la Ley 1870 de 2017.

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Financiera Juriscoop, en sus diferentes sistemas de administración de riesgos, contempla los objetivos establecidos en la recomendación 26.1. Adicionalmente, cumple con los estándares y exigencias que para cada uno de los sistemas de administración de riesgos han sido establecidas la Superintendencia Financiera de Colombia en su condición de entidad vigilada.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

26.2. La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La sociedad cuenta con este mapa de riesgos que es monitoreado mensualmente por el Comité de riesgos (artículo 45 del Código de Buen Gobierno), el cual presenta los informes correspondientes a la Junta Directiva. Adicionalmente, el órgano de administración tiene a su cargo esta función, tal y como se establece en el artículo 40 numeral 24 de los Estatutos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Así lo establece el artículo 40 numeral 22, 23, 24 y 25 del estatuto. Adicionalmente, la Junta cuenta con el apoyo del Comité de riesgos para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado, operativo y de lavado de activos y financiación del terrorismo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Tanto en el reglamento del comité de riesgos como en el artículo 45 del Código de Buen Gobierno se establecen las funciones del comité de riesgos el cual se reúne en forma ordinaria una vez al mes de manera previa a las sesiones de la Junta Directiva, ante la cual presenta el informe respectivo con la periodicidad antes indicada. De acuerdo con esa información, imparte las instrucciones y/o recomendaciones que considere pertinentes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Dentro de las funciones de la Junta Directiva, señaladas en el artículo 40 del estatuto, se consagran en forma específica sus responsabilidades concretas desde la perspectiva del SARC, del SARM, del SARL, del SARO y del SARLAFT. Así mismo en artículo 71 del Código de Buen Gobierno consagra lo ateniendo a la Administración de riesgos.</p> <p>NO. Explique:</p> <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
--

Fecha de Implementación	03/05/2014
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Dada la complejidad de cada uno de los riesgos y la evaluación de los mismos la sociedad cuenta con una estructura organizacional enfocada en cada uno de los sistemas de riesgo (SARC, SARM, SARL, SARO), dicha estructura se encuentra establecida en el manual de cada uno de los riesgos mencionados, los cuales están publicados en la página web de la compañía.</p>

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Esta recomendación no aplica a Financiera Juriscoop S.A., dado que la entidad no hace parte de un conglomerado financiero, en razón a la definición que sobre este concepto consagra la Ley 1870 de 2017.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Dirección de riesgos es la encargada de realizar el monitoreo global en el tema de riesgos del Grupo Empresarial, lo cual se realiza a través del comité de riesgos globales que se reúne bimestralmente.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 40 numeral 31 del estatuto establece esta función de la Junta Directiva. Financiera Juriscoop S.A. cuenta con un Área de Contraloría y con una Revisoría fiscal, dependencias que cuentan con el recurso humano necesario y debidamente capacitado para revisar, analizar y evaluar todos los aspectos relacionados con la gestión y administración de riesgos. El sistema de control interno implementado por Financiera Juriscoop S.A., el cual es ejecutado por la Junta Directiva, por la alta gerencia y por el resto del personal, propende por que la entidad cumpla con los objetivos más importantes como son: efectividad y eficiencia en las operaciones, suficiencia y confiabilidad en la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicables.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 44 del estatuto de la compañía consagra esta circunstancia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

03-05-2014

Fechas de Modificación

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Ese principio se encuentra establecido en el Manual del Sistema de Control Interno, más exactamente dentro de los principios del Sistema de Control Interno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

03-05-2014

Fechas de Modificación

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 45 del

Código de Buen Gobierno, la sociedad vela por capacitar al personal de la compañía en lo referente a la administración de riesgos y propende por el establecimiento de los sistemas de información necesarios para que la información respectiva llegue a todos los niveles de la organización. Adicionalmente, ante la Asamblea General se informa que los sistemas de administración de riesgos: SARC, SARL, SARM, SARO, SARLAFT, se ajustan a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera, así como sus correspondientes manuales, los cuales han sido divulgados a los funcionarios de la entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se cuenta con un mecanismo específico de reporte. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el TITULO VI del Código de Buen Gobierno, la Compañía de Financiamiento cuenta con diferentes de Comités de Apoyo a la Junta Directiva, los cuales tienen dentro de sus funciones mantener informada a la Junta Directiva y esta a su vez a la Asamblea General, acerca de toda la información necesaria para la toma de decisiones por parte de la administración de la sociedad.

Adicionalmente las diferentes áreas y dependencias de la Compañía presentan los informes respectivos a la alta Gerencia para efectos de la toma de decisiones sobre los temas pertinentes

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Financiera Juriscoop tiene consagrado en los artículos 63, 64, 65, 66, 67 y 69 del Código de Buen Gobierno, los mecanismos de revelación de información financiera y no financiera a través de los cuales se cumplen las recomendaciones señaladas en el numeral 28.3.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La entidad tiene establecida una herramienta denominada V.I.G.I.A. la cual se encuentra reglamentada en el Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo Operativo. No obstante, no se encuentra totalmente documentada esta recomendación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	

Fechas de Modificación

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Así lo establecen los artículos 40, 44 y 48 del estatuto de la sociedad, así como los artículos 40 y 60 del Código de Buen Gobierno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

03-05-2014

Fechas de Modificación

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En las políticas del sistema de control interno, numeral 5.5.6 se establece que las evaluaciones independientes sobre la efectividad del sistema de control interno de la entidad las realiza la revisoría Fiscal y la Auditoría Interna, áreas totalmente independientes al proceso, lo que garantiza la objetividad y la imparcialidad de las evaluaciones. Las debilidades evidenciadas productos de las evaluaciones y las recomendaciones de mejoramiento, son reportadas de manera ascendentes y comunicadas al Comité de Auditoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La compañía tiene establecido un manual y un reglamento del Comité de Auditoría el cual fue aprobado por la junta Directiva y el cual contiene los aspectos señalados en la recomendación 29.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el Numeral 2 del Estatuto de Auditoría Interna, el Auditor Interno depende administrativamente de la Presidencia Ejecutiva y funcionalmente del Comité de Auditoría, lo que garantiza su independencia y adecuado reporte, de las actividades que evalúa y no asume responsabilidades sobre la ejecución de las operaciones.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Estatuto de Auditoría Interna, el nombramiento del Director Ejecutivo de Auditoría corresponde a la Junta Directiva, previa recomendación por parte del Comité de Auditoría.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los artículos 57, 58 y 59 del Código de Buen Gobierno así como los artículos 49 y 50 del Estatuto de la Compañía garantizan esta independencia.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Esta recomendación no aplica a Financiera Juriscoop S.A., dado que la entidad no hace parte de un conglomerado financiero, en razón a la definición que sobre este concepto consagra la Ley 1870 de 2017.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Esta política está definida en el artículo 58 del Código de Buen Gobierno de la sociedad.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

03-05-2014

Fechas de Modificación

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La compañía no tiene establecida esta recomendación en su totalidad, sin embargo, el artículo 59 del Código de Buen Gobierno establece las condiciones de contratación de la Revisoría Fiscal, específicamente en el literal C, expone prácticas que garantizan independencia entre la sociedad y la firma de revisoría fiscal.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad no tiene consagrada esta recomendación, no obstante, en el artículo 59 literal C del Código de Buen Gobierno se establece que la firma de Revisoría Fiscal, se compromete a rotar a las personas naturales que al interior adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años, y que la persona que ha sido rotada solamente pueda retomar la auditoría de la compañía luego de un

período de dos (2) años. Este aspecto aplicará igualmente en los casos en que la Revisoría Fiscal recaiga en personas naturales.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No tiene consagrada expresamente esta recomendación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esta información no se presenta en la forma planteada en la recomendación. Sin embargo, la misma se puede dar a conocer en el

momento en que sea solicitada.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Esta política de revelación de información se encuentra consagrada en el artículo 40 del estatuto de la sociedad, así como en los artículos 63, 64, 65, 66, 67 y 69 del Código de Buen Gobierno.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Esta recomendación no aplica a Financiera Juriscoop S.A., dado que la entidad no hace parte de un conglomerado financiero, en razón a la definición que sobre este concepto consagra la Ley 1870 de 2017.

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Cualquier <i>salvedad</i> estipulada en el informe del Revisor Fiscal, debe informarse por escrito a la Asamblea, Junta Directiva y al Presidente de la compañía, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, literal a., del artículo 50 de los estatutos de la sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Compañía de Financiamiento no tiene documentada al interior de la entidad esta recomendación, no obstante, en caso de presentarse esta situación se sigue lo aquí planteado.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La información de las operaciones realizadas con las partes vinculadas se incluye en las notas a los estados financieros y en los informes especiales que se remiten a la Superintendencia Financiera al corte de cada ejercicio. La sociedad no tiene registro de operaciones off-shore, motivo por el cual no se hace mención a las mismas en la información financiera.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Así está consagrado en el Título XI artículos 63 y siguientes del Código de Buen Gobierno.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La página web www.financierajuriscoop.com.co está organizada de tal manera que permite su fácil acceso esta información.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La página web no incluye la información contenida en la recomendación 32.3.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La información que se presenta en la web como anexo y/o soporte se encuentra en formato pdf, de manera que se facilite su consulta, descarga e impresión de los mismos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La compañía está en proceso de crecimiento y consolidación, lleva cerca de 6 años de funcionamiento, por ende, no tiene establecido hacer esta clase de publicaciones.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Ante la Asamblea General de Accionistas se presentan diferentes informes acerca del funcionamiento de la entidad dentro de los cuales se incluye el indicado en esta recomendación en cuya elaboración se cuenta con la participación de las instancias indicadas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Este es el enfoque que se le ha dado al informe de Gobierno Corporativo en la Compañía de Financiamiento. Además, trimestralmente se hace la presentación ante el Comité de todos los aspectos atinentes a los temas de Gobierno Corporativo
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Compañía contiene algunas de los apartes de la estructura que contempla la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	